



Hospital Nacional "Santa Gertrudis"  
San Vicente

ESTE DOCUMENTO  
FUE DISTRIBUIDO  
EL DIA 04 FEB 2015



Contrato N° 004/2015  
LP N° 002/2015  
Resolución de Adjudicación N° 7/2015  
FONDOS GOES



**NOSOTROS, EVA MARIA ORELLANA CHACON**, Doctora en Medicina, de cuarenta y cinco años de edad, del domicilio de la Ciudad de Soyapango en el Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Numero:

con Numero de Identificación Tributaria:

actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "Santa Gertrudis", del domicilio de la Ciudad y departamento de San Vicente, con Numero de Identificación Tributaria:

en mi calidad de Directora, y que en el transcurso de éste instrumento me denominaré el **HOSPITAL** por una parte y por otra, la Señora **MARIA ANGELA LEON LOPEZ**, de treinta y cuatro años de edad, Comerciante, del domicilio de la Ciudad y departamento de San Salvador, Documento Único de Identidad número

con número de identificación Tributaria:

quien actúa en carácter personal y como propietaria del establecimiento comercial denominado "**TIENDA SARITA**", Con numero de registro tributario de Contribuyente que en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**", convenimos en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes clausulas **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga a suministrar los "**PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS PARA CONSUMO HUMANO Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA EL AÑO 2015**" **FONDOS GOES**, en lo que se refiere a los renglones: uno, dos, cuatro, seis, siete, ocho, nueve, diez, quince, dieciséis, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veintiséis, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres, treinta y cinco, treinta y seis, treinta y siete, treinta y nueve, cuarenta y dos, cuarenta y tres, cuarenta y cuatro, cuarenta y seis, cuarenta y siete, cuarenta y nueve, cincuenta, cincuenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y tres, cincuenta y cinco, cincuenta y nueve, sesenta y dos, sesenta y cinco, sesenta y siete, sesenta y nueve, setenta, setenta y uno, setenta y dos, setenta y tres,

setenta y cuatro, setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho, setenta y nueve y, ochenta; a precios firmes, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

No. RENG.	Descripción	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE COMPRA
1	50101050 AZUCAR BLANCA, (Presentación Quintal) OFRECEN: AZÚCAR BLANCA (PRESENTACIÓN QUINTAL) PRESENTACIÓN: SACO DE 100 LIBRAS MARCA: VARIEDAD DE MARCAS ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: 1 AÑO N° DE REGISTRO ANTE CSSP:	LB	3,860	\$ 0.38	\$ 1,466.80
2	50106040 ARROZ PRECOCIDO, LIBRA (PRESENTACION QUINTAL) OFRECEN: ARROZ PRECOCIDO LIBRA (PRESENTACIÓN QUINTAL) PRESENTACIÓN: SACO DE 100 LIBRAS MARCA: VARIEDAD DE MARCAS ORIGEN: ESTADOS UNIDOS VENCIMIENTO: 1 AÑO N° DE REGISTRO ANTE CSSP:	lb	8,060	\$ 0.55	\$ 4,433.00
4	50107030 AJO CABEZA, PESO APROXIMADO 4 ONZAS OFRECEN: AJO CABEZA, PESO APROXIMADO 4 ONZAS. PRESENTACIÓN: C/U MARCA: MR. GARLIC ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: 1 AÑO N° DE REGISTRO ANTE CSSP:	c/u	1,820	\$ 0.15	\$ 273.00
6	50102073 CAFÉ SOLUBLE, Caja (PRESENTACION CAJA DE 60 SOBRES, CON MARCA Y FECHA DE VENCIMIENTO) OFRECEN: CAFÉ SOLUBLE, CAJA (PRESENTACION CAJA DE 60 SOBRES CON MARCA Y FECHA DE VENCIMIENTO) Presentación: CAJA DE 60 SOBRES Marca: NESCAFE Origen: GUATEMALA Vencimiento: 6 MESES N° de registro ante CSSP:	c/u	1,600	\$ 4.50	\$ 7,200.00
7	50102380 TE DE VARIOS SABORES, (CAJA DE 50 SOBRES CON MARCA Y FECHA DE VENCIMIENTO) OFRECEN: TE DE VARIOS SABORES, (CAJA DE 50 SOBRES CON MARCA Y FECHA DE VENCIMIENTO) Presentación: CAJA DE 50 SOBRES Marca: MC. CORMICK Origen: GUATEMALA Vencimiento: 6 MESES A MAS N° de registro ante CSSP:	c/u	18	\$ 3.50	\$ 63.00
8	50104060 CARNE ANGELINA DE RES, PRESENTACION BOLSA DE 1 LIBRA, CON 4 PORCIONES DE CARNE POR LIBRA, CON FECHA DE VENCIMIENTO OFRECEN: CARNE ANGELINA DE RES, PRESENTACION BOLSA DE 1 LIBRA, CON 4 PORCIONES DE CARNE POR LIBRA, CON FECHA DE VENCIMIENTO. Presentación: BOLSA DE 1 LIBRA Marca: MACESA, NUEVO CARNIC Origen: NICARAGUA Vencimiento: 1 MES SIGUIENDO LA CADENA DE FRIO N° de registro ante CSSP:	LB	1,996	\$ 4.00	\$ 7,984.00
9	50104100 CARNE MOLIDA DE RES DE LOMO ESPECIAL DE ALTA CALIDAD, CON MARCA Y FECHA DE VENCIMIENTO, PRESENTACION BOLSA DE 1 LIBRA, EMPACADA AL VACIO. OFRECEN: CARNE MOLIDA DE RES DE LOMO ESPECIAL DE ALTA CALIDAD, CON MARCA Y FECHA DE VENCIMIENTO, PRESENTACION, BOLSA DE 1 LIBRA, EMPACADA AL VACIO Presentación: BOLSA DE 1 LIBRA Marca: MACESA Origen: NICARAGUA Vencimiento: 1 MES N° de registro ante CSSP:	LB	1,664	\$ 2.50	\$ 4,160.00





No. RENG.	Descripción	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE COMPRA
10	50115300 PROTEINA TEXTURIZADA DE SOYA, PRESENTACION BOLSA DE 1 LIBRA, CON MARCA Y FECHA DE VENCIMIENTO OFRECEN: PROTEINA TEXTURIZADA DE SOYA, PRESENTACION BOLSA DE 1 LIBRA CON MARCA Y FECHA DE VENCIMIENTO Presentación: BOLSA DE 1 LIBRA Marca: PROMAX Origen: GUATEMALA Vencimiento: 6 MESES A MAS N° de registro ante CSSP:	LB	416	\$ 1.75	\$ 728.00
15	50116180 INCAPARINA, DE ALTA CALIDAD, LIBRA, SABOR VAINILLA Y FRESA ( NO CHOCOLATE ) CON MARCA Y FECHA DE VENCIMIENTO OFRECEN: INCAPARINA DE ALTA CALIDAD, LIBRA, SABOR VAINILLA Y FRESA (NO CHOCOLATE) CON MARCA Y FECHA DE VENCIMIENTO Presentación: LIBRAS Marca: INCAPARINA Origen: GUATEMALA Vencimiento: 6 MESES A MAS N° de registro ante CSSP:	LB	600	\$ 1.35	\$ 810.00
16	50106070 AVENA MOLIDA, BOLSA DE 250 A 500 GR, ( CON MARCA Y FECHA DE VENCIMIENTO) OFRECEN: AVENA MOLIDA, BOLSA DE 250 A 500 GRAMOS (CON MARCA Y FECHA DE VENCIMIENTO) Presentación: BOLSA DE 250 A 500 GRAMOS Marca: QUAKER Origen: GUATEMALA Vencimiento: 6 MESES N° de registro ante CSSP:	c/u	728	\$ 1.35	\$ 982.80
21	50106240 MAICENA NORMAL (presentación bolsa de 1 libra, con marca y fecha de vencimiento (FECULA DE MAIZ) OFRECEN: MAICENA NORMAL (PRESENTACION BOLSA DE 1 LIBRA, CON MARCA Y FECHA DE VENCIMIENTO ( FECULA DE MAIZ) Presentación: BOLSA DE 1 LIBRA Marca: CPI INGREDIENTES Origen: GUATEMALA Vencimiento: 1 AÑO N° de registro ante CSSP:	lb	1,404	\$ 0.50	\$ 702.00
22	50106530 PASTA ESPAGUETTY O TALLARIN, PAQUETE DE 2 LIBRAS, CON MARCA Y FECHA DE VENCIMIENTO OFRECEN: PASTA ESPAGUETTY O TALLARIN, PAQUETE DE 2 LIBRAS, CON MARCA Y FECHA DE VENCIMIENTO Presentación: PAQUETE DE 2 LIBRAS Marca: MODERNA, INA , FAMA Origen: GUATEMALA Vencimiento: 6 MESES A MAS N° de registro ante CSSP:	c/u	1,040	\$ 0.90	\$ 936.00
23	50106510 PASTA PARA CHAOMEIN, PAQUETE QUE INCLUYA SOYA, CON MARCA Y FECHA DE VENCIMIENTO OFRECEN: PASTA PARA CHAO MEIN, PAQUETE QUE INCLUYE SOYA, CON MARCA Y FECHA DE VENCIMIENTO Presentación: PAQUETE Marca: DRAGON Origen: GUATEMALA Vencimiento: 6 MESES A MAS N° de registro ante CSSP:	c/u	1,040	\$ 0.75	\$ 780.00
24	50107100 CANELA, DE BUENA CALIDAD, PRESENTACION DE 1 LIBRA OFRECEN: CANELA, DE BUENA CALIDAD, PRESENTACION DE 1 LIBRA Presentación: LIBRAS Marca: SIN MARCA Origen: LA INDIA Vencimiento: 1 AÑO N° de registro ante CSSP:	LB	52	\$ 7.00	\$ 364.00
26	50119060 APIO FRESCO, MAZO PESO APROXIMADO DE 3 LIBRAS OFRECEN: APIO, FRESCO, MAZO PESO APROXIMADO DE 3 LIBRAS Presentación: C/U Marca: SIN MARCA Origen: GUATEMALA Vencimiento: 7 DIAS N° de registro ante CSSP:	c/u	52	\$ 1.75	\$ 91.00

No. RENG.	Descripción	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE COMPRA
31	50107485 SALSA DE SOYA, DE ALTA CALIDAD PRESENTACION GALON, CON MARCA Y FECHA DE VENCIMIENTO OFRECEN: SALSA DE SOYA, DE ALTA CALIDAD PRESENTACION GALON, CON MARCA Y FECHA DE VENCIMIENTO Presentación: GALON Marca: GOURMET Origen: GUATEMALA Vencimiento: 6 MESES A MAS N° de registro ante CSSP:	Gal	36	\$ 4.50	\$ 162.00
32	50108260 GUINEO DE SEDA, GRANDE, SANO, ADECUADO ESTADO DE MADURACION, PESO PROMEDIO 6 ONZAS OFRECEN: GUINEO DE SEDA, GRANDE, SANO, ADECUADO ESTADO DE MADURACION, PESO PROMEDIO 6 ONZAS Presentación: UNIDAD Marca: SIN MARCA Origen: GUATEMALA Vencimiento: 7 DIAS N° de registro ante CSSP:	c/u	10,400	\$ 0.10	\$ 1,040.00
33	50108500 MANZANA EXPORTADA, GRANDE TIPO GALA, PESO PROMEDIO 6 ONZAS CADA UNA OFRECEN: MANZANA EXPORTADA, GRANDE TIPO GALA, PESO PROMEDIO DE 6 ONZAS CADA UNA Presentación: UNIDAD Marca: SIN MARCA Origen: ESTADOS UNIDOS Vencimiento: 7 DIAS N° de registro ante CSSP:	c/u	6,500	\$ 0.30	\$ 1,950.00
35	50108600 MORA PARA REFRESCO, DE ALTA CALIDAD, PRESENTACION BOLSA DE 1 LIBRA OFRECEN: MORA PARA FRESCO, DE ALTA CALIDAD PRESENTACION BOLSA DE 1 LIBRA Presentación: BOLSA DE 1 LIBRA Marca: SIN MARCA Origen: GUATEMALA Vencimiento: 7 DIAS N° de registro ante CSSP:	lb	260	\$ 1.25	\$ 325.00
36	50118050 CAMOTE, SANO, PRESENTACION 4 UNIDADES POR LIBRA OFRECEN: CAMOTE, SANO, PRESENTACION 4 UNIDADES POR LIBRA Presentación: 4 UNIDADES POR LIBRA Marca: SIN MARCA Origen: GUATEMALA Vencimiento: 7 DIAS N° de registro ante CSSP:	LB	416	\$ 0.60	\$ 249.60
37	50118300 PAPA (tipo soloma, mediana, limpia y sana, libra) OFRECEN: PAPA (TIPO SOLOMA, MEDIANA, LIMPIA Y SANA, LIBRA) Presentación: LIBRAS Marca: SIN MARCA Origen: GUATEMALA Vencimiento: 7 DIAS N° de registro ante CSSP:	LB	6,500	\$ 0.27	\$ 1,755.00
39	50108700 PAPAYA TIPO HAWAIANA DE ALTA CALIDAD, PESO PROMEDIO 3 LIBRAS CADA UNA OFRECEN: PAPAYA TIPO HAWAIANA DE ALTA CALIDAD PESO PROMEDIO DE 3 LIBRAS CADA UNA Presentación: C/U Marca: SIN MARCA Origen: GUATEMALA Vencimiento: 7 DIAS N° de registro ante CSSP:	c/u	1,040	\$ 1.50	\$ 1,560.00
42	50109400 MAYONESA, PURA DE ALTA CALIDAD, FRASCO DE 888 GRAMOS CON MARCA Y FECHA DE VENCIMIENTO OFRECEN: MAYONESA, PURA DE ALTA CALIDAD, FRASCO DE 940 ml CON MARCA Y FECHA DE VENCIMIENTO Presentación: FRASCO DE 940 ml Marca: MC CORMIC Origen: GUATEMALA Vencimiento: 6 MESES A MAS N° de registro ante CSSP:	c/u	104	\$ 5.25	\$ 546.00
43	50108360 LIMON INDIO, PESO PROMEDIO 3 ONZAS, ESTADO ADECUADO DE MADURACION OFRECEN: LIMON INDIO, PESO PROMEDIO DE 3 ONZAS, ESTADO ADECUADO DE MADURACION Presentación: C/U Marca: SIN MARCA Origen: GUATEMALA Vencimiento: 7 DIAS N° de registro ante CSSP:	c/u	2,600	\$ 0.10	\$ 260.00





No. RENG.	Descripción	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE COMPRA
	registro ante CSSP:				
44	50110150 HUEVO de gallina, grande, cartón de 30 unidades (rojo, frescos, de buena calidad OFRECEN: HUEVO DE GALLINA, GRANDE, CARTON DE 30 UNIDADES (ROJO, FRESCO, DE BUENA CALIDAD) Presentación: CARTON DE 30 UNIDADES Marca: SAN BENITO Origen: EL SALVADOR Vencimiento: 15 DIAS N° de registro ante CSSP:	c/u	908	\$ 3.75	\$ 3,405.00
46	50111190 Leche en polvo, entera, bolsa de 360 gr. ( de vaca, de alta calidad, empacada al vacío con marca y fecha de vencimiento) OFRECEN: LECHE EN POLVO ENTERA, BOLSA DE 360 GRAMOS (DE VACA, DE ALTA CALIDAD, EMPACADA AL VACIO CON MARCA Y FECHA DE VENCIMIENTO) Presentación: BOLSA DE 360 GRAMO Marca: AUSTRALIAN Origen: NUEVA ZELANDA Vencimiento: 6 MESES A MAS N° de registro ante CSSP:	c/u	2,220	\$ 3.65	\$ 8,103.00
47	50111360 Queso duro blando ( con poca sal, empacado, presentación libra (la libra partida en 16 porciones) con marca y fecha de vencimiento OFRECEN: QUESO DURO BLANDO (CON POCA SAL, EMPACADO, PRESENTACION LIBRA(LA LIBRA PARTIDA EN 16 PORCIONES) CON MARCA Y FECHA DE VENCIMIENTO Presentación: LIBRAS Marca: DEL PASTO Origen: NICARAGUA Vencimiento: 1 MES N° de registro ante CSSP:	LB	1,372	\$ 3.00	\$ 4,116.00
49	50111460 REQUESON, FRESCO, DE ALTA CALIDAD, CON MARCA Y FECHA DE VENCIMIENTO, PRESENTACION DE 1 LIBRA OFRECEN: REQUESON, FRESCO, DE ALTA CALIDAD CON MARCA Y FECHA DE VENCIMIENTO, PRESENTACION DE 1 LIBRA Presentación: 1 LIBRA Marca: DOÑA LAURA Origen: EL SALVADOR Vencimiento: 15 DIAS N° de registro ante CSSP:	lb	624	\$ 1.50	\$ 936.00
50	50112150 Frijol rojo de seda ( de alta calidad, libre de insectos, libra, presentación quintal) OFRECEN: FRIJOL ROJO DE SEDA (DE ALTA CALIDAD, LIBRE DE INSECTOS, LIBRAS, PRESENTACION QUINTAL) Presentación: QUINTAL Marca: SIN MARCA Origen: EL SALVADOR, GUATEMALA Vencimiento: 1 AÑO N° de registro ante CSSP:	LB	5,425	\$ 0.95	\$ 5,153.75
51	50116040 Colados varios, frasco, (de fruta, sabor durazno y manzana, presentación de 113 gr. Con marca y fecha de vencimiento) OFRECEN: COLADOS VARIOS, FRASCO, DE FRUTA, SABOR DURAZNO Y MANZANA, PRESENTACION DE 113 GRAMOS CON MARCA Y FECHA DE VENCIMIENTO Presentación: FRASCO DE 113 GRAMOS Marca: HEINZ Origen: GUATEMALA Vencimiento: 6 MESES A MAS N° de registro ante CSSP:	c/u	1,456	\$ 0.60	\$ 873.60
52	50116110 FLAN, BOLSA DE 450g, (sabor vainilla, con marca y fecha de vencimiento) OFRECEN: FLAN, bolsa de 450 gramos (sabor vainilla), con marca y fecha de vencimiento presentación bolsa de 450 gramos Marca: Hermel Origen: El Salvador Vencimiento 6 meses a más.	c/u	156	\$ 1.25	\$ 195.00
53	50116140 GELATINA, DIFERENTES SABORES ( bolsa de 450gr. Sabor fresa y uva, tuti frutti) con marca y fecha de vencimiento	LB	312	\$ 1.25	\$ 390.00

No. RENG.	Descripción	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE COMPRA
	OFRECEN: GELATINA, DIFERENTES SABORES (BOLSA DE 450 GRAMOS SABOR UVA, FRESA Y TUTI FRUTI) CON MARCA Y FECHA DE VENCIMIENTO Presentación: BOLSA DE 450 GRAMOS Marca: HERMEL Origen: EL SALVADOR Vencimiento: 6 MESES A MAS N° de registro ante CSSP:				
55	50118400 PLATANO, GRANDE, ADECUADO ESTADO DE MADURACION, PESO PROMEDIO 10 ONZAS OFRECEN: PLATANO, GRANDE, ADECUADO ESTADO DE MADURACION, PESO PROMEDIO 10 ONZAS Presentación: C/U Marca: SIN MARCA Origen: GUATEMALA Vencimiento: 7 DIAS N° de registro ante CSSP:	c/u	13,000	\$ 0.15	\$ 1,950.00
59	50119360 Lechuga repollada, unidad (fresca, higiénica, peso promedio de 2 libras cada una) OFRECEN: LECHUGA REPOLLADA, UNIDAD (FRESCA, HIGIENICA, PESO PROMEDIO DE 2 LIBRAS CADA UNA) Presentación: C/U Marca: SIN MARCA Origen: GUATEMALA Vencimiento: 7 DIAS N° de registro ante CSSP:	c/u	260	\$ 0.75	\$ 195.00
62	50119570 Tomate de cocina, libra (fresco de alta calidad, estado adecuado de maduración) OFRECEN: TOMATE DE COCINA, LIBRA (FRESCO DE ALTA CALIDAD, ESTADO ADECUADO DE MADURACION) Presentación: LIBRAS Marca: SIN MARCA Origen: GUATEMALA Vencimiento: 7 DIAS N° de registro ante CSSP:	LB	7,800	\$ 0.50	\$ 3,900.00
65	50108640 Naranja para fruta, unidad (dulce, sin semilla, con estado adecuado de maduración, tipo victoria) OFRECEN: NARANJA PARA FRUTA, UNIDAD (DULCE SIN SEMILLA, CON ESTADO ADECUADO DE MADURACION, TIPO VICTORIA) Presentación: C/U Marca: SIN MARCA Origen: GUATEMALA Vencimiento: 7 DIAS N° de registro ante CSSP:	c/u	4,160	\$ 0.10	\$ 416.00
67	50106380 PASTA CODITOS, PAQUETE, (codito pequeño, paquete de 200gr, con marca y fecha de vencimiento) OFRECEN: PASTA CODITOS, PAQUETE (CODITO PEQUEÑO, PAQUETE DE 200 GRAMOS, CON MARCA Y FECHA DE VENCIMIENTO) Presentación: PAQUETE DE 200 GRAMOS Marca: LA MODERNA Origen: GUATEMALA Vencimiento: 6 MESES A MAS N° de registro ante CSSP:	c/u	208	\$ 0.50	\$ 104.00
69	50107560 Ablandador de carne, fresco de 350 gramos ( con marca y fecha de vencimiento) OFRECEN: ABLANDADOR DE CARNE, FRESCO DE 350 GRAMOS (CON MARCA Y FECHA DE VENCIMIENTO) Presentación: C/U Marca: MC CORMIC Origen: GUATEMALA Vencimiento: 6 MESES A MAS N° de registro ante CSSP:	c/u	24	\$ 4.69	\$ 112.56
70	50102300 Refresco en polvo, bolsa (sabores fresa, ponche de frutas, bolsa de 270 gramos, con marca y fecha de vencimiento) OFRECEN: REFRESCO EN POLVO, BOLSA (SABORES FRESA, PONCHE DE FRUTAS, BOLSA DE 270 GRAMOS CON MARCA Y FECHA DE VENCIMIENTO) Presentación: BOLSA DE 270 GRAMOS Marca: CHIBOLA Origen: EL SALVADOR Vencimiento: 6 MESES A MAS N° de registro ante CSSP:	c/u	156	\$ 2.05	\$ 319.80
71	50116385 Sopa de pollo con fideos, (sobre de 60 gr. Con marca y fecha de vencimiento)	c/u	1,092	\$ 0.35	\$ 382.20





No. RENG.	Descripción	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE COMPRA
	OFRECEN: SOPA DE POLLO CON FIDEOS, (SOBRE DE 60 GRAMOS CON MARCA Y FECHA DE VENCIMIENTO) Presentación: SOBRE DE 60 GRAMOS Marca: MAGGI Origen: GUATEMALA Vencimiento: 6 MESES A MAS N° de registro ante CSSP:				
72	80901300 Tenedores de plástico descartable, bolsa de aproximadamente 25 unidades OFRECEN: TENEDORES DE PLASTICO DESCARTABLE, BOLSA APROXIMADAMENTE 25 UNIDADES Presentación: BOLSA DE 25 UNIDADES Marca: DON PEPE Origen: EL SALVADOR Vencimiento: N/A N° de registro ante CSSP:	c/u	120	\$ 0.40	\$ 48.00
73	80901060 Cuchara desechables, presentación bolsa de 25 unidades OFRECEN: CUCHARA DESECHABLES, PRESENTACION BOLSA DE 25 UNIDADES Presentación: BOLSA DE 25 UNIDADES Marca: DON PEPE Origen: EL SALVADOR Vencimiento: N/A N° de registro ante CSSP:	c/u	240	\$ 0.40	\$ 96.00
74	80602112 Servilleta descartable bolsa de 100 a 150 unidades (blanca) OFRECEN: SERVILLETA DESCARTABLE BOLSA DE 100 A 150 UNIDADES (BLANCA) Presentación: BOLSA DE 100 A 150 UNIDADES Marca: CUSCATLECA Origen: EL SALVADOR Vencimiento: N/A N° de registro ante CSSP:	c/u	60	\$ 0.60	\$ 36.00
76	80901390 Vasos térmicos, durapax, descartable de 6 onzas, (presentación paquete de 25 unidades) OFRECEN: VASOS TERMICOS, DURAPAX, DESCARTABLE DE 6 ONZAS (PRESENTACION PAQUETE DE 25 UNIDADES) Presentación: PAQUETE DE 25 UNIDADES Marca: DIPSA Origen: EL SALVADOR Vencimiento: N/A N° de registro ante CSSP:	c/u	320	\$ 0.50	\$ 160.00
77	80901057 Bandejas desechables con tapadera, para servir alimentos, medidas 8 x 8 pulgadas, de durapax sin divisiones OFRECEN: BANDEJAS DESECHABLES, CON TAPADERA, PARA SERVIR ALIMENTOS, MEDIDAS 8X8 PULGADAS, DE DURAPAX SIN DIVISIONES Presentación: FARDO DE 150 A 200 Marca: DIPSA, MEMBER SELECTION, TERMO FOM Origen: GUATEMALA Vencimiento: N/A N° de registro ante CSSP:	c/u	6,000	\$ 0.10	\$ 600.00
78	80602095 Mascón de alambre jumbo, para lavado de equipo de cocina, presentación empaque individual OFRECEN: MASCON DE ALAMBRE JUMBO, PARA LAVADO DE EQUIPO DE COCINA, PRESENTACION EMPAQUE INDIVIDUAL Presentación: INDIVIDUAL Marca: SIN MARCA Origen: EL SALVADOR Vencimiento: N/A N° de registro ante CSSP:	c/u	120	\$ 0.60	\$ 72.00
79	80701020 Bolsa plástica transparente de 2 libras, paquete de 500 unidades OFRECEN: BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE DE 2 LIBRAS, PAQUETE DE 500 UNIDADES Presentación: PAQUETE DE 500 UNIDADES Marca: VARIEDAD DE MARCAS Origen: GUATEMALA Vencimiento: N/A N° de registro ante CSSP:	c/u	75	\$ 3.00	\$ 225.00
80	80701030 Bolsa plástica transparente de 5 libras, paquete de 500 unidades OFRECEN: BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE DE 5 LIBRAS, PAQUETE DE 500 UNIDADES Presentación: PAQUETE DE 500 UNIDADES Marca: VARIEDAD DE MARCAS Origen: GUATEMALA Vencimiento: N/A N° de registro ante CSSP:	c/u	4	\$ 7.50	\$ 30.00

No. RENG.	Descripción	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE COMPRA
	Monto Total del Contrato.....				\$ 70,640.11

**CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las bases de la Licitación Pública N° 002/2015, para el suministro de **“PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS PARA CONSUMO HUMANO Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA EL AÑO 2015” FONDOS GOES;** b) La oferta del contratista presentada en el Hospital el quince del mes de diciembre del año dos mil catorce; c) La Resolución de Adjudicación N° 7/2015; d) Las Garantías; e) Las modificativas (si las hubiere); y f) Otros documentos que emanen del presente contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y éstos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** Los Plazos de entrega de los productos contratados deberán apegarse estrictamente a la siguiente programación: Según **necesidad del “Hospital”.** **Los pedidos se harán con una semana de anticipación a través de órdenes de pedido emitidas por Administrador de Contrato.** **Lugar y hora de entrega:** de 8:00 a.m. a 12:00 m.d., el CONTRATISTA deberá entregar al HOSPITAL el producto específico que se le solicite, el CONTRATISTA estará en la obligación de hacer la entrega correspondiente en el Almacén del **HOSPITAL NACIONAL “SANTA GERTRUDIS”, SAN VICENTE,** en días hábiles contados a partir de la fecha de distribución del Contrato. **CLAUSULA CUARTA: ATRASO Y PRÓRROGAS DE CONTRATO.** Si “EL CONTRATISTA” se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y documentado, EL HOSPITAL podrá prorrogar el plazo de entrega. “EL CONTRATISTA” dará aviso por escrito al HOSPITAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido esta omisión será razón suficiente para que el HOSPITAL deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de acta modificativa de contrato autorizado por LA DIRECCION del HOSPITAL, que aceptará “El





CONTRATISTA". La prórroga del plazo no se dará por atraso causado por negligencia del CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. **CLAUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO** El monto total del presente contrato es de **SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(\$70,640.11)** que el Hospital Nacional "Santa Gertrudis" de San Vicente pagará al contratista ó a quién éste designe legalmente por el suministro objeto de éste contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **CLAUSULA SEXTA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO.** El HOSPITAL, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato, ha constituido los cifrados presupuestarios de la siguiente manera: CIFRADO PRESUPUESTARIO FONDOS GOES: 2015-3211-3-02-02-21-1 ESPECIFICO: 54101 **CLÁUSULA SEPTIMA: CONDICIÓN Y FORMA DE PAGO. PLAZO FORMA Y TRAMITE DE PAGO.** La cancelación se efectuará en la División de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del HOSPITAL, ubicada en 2da. Avenida Sur No. 23, Barrio San Francisco, San Vicente, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de **30 días calendario** posteriores a la fecha en que el contratista presente en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del HOSPITAL, factura en duplicado cliente y 5 fotocopias, detallando en ella el número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de contrato, número de renglón, la descripción del producto entregado, unidad de medida, cantidad, número de lote, fecha de expiración, precio unitario, precio total, además detallando el 1% en concepto de retención sobre el cual se le entregará el respectivo comprobante de retención del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicio; la que deberá presentar en la U.F.I. a nombre del Hospital Nacional "Santa Gertrudis" San Vicente, debidamente firmadas y selladas con fecha de recibido por el Guardalmacén, Original del Acta de Recepción emitida por el Administrador de contrato y Guardalmacén del Almacén, y fotocopia de aprobación de la fianza de Cumplimiento de Contrato por parte de la UACI, con la factura de la primera entrega. La Tesorería de la UFI del HOSPITAL proporcionará el Quedan correspondiente. Queda entendido que el



Contratista se somete al procedimiento del pago establecido y agregado en las Bases de la Licitación Pública por Invitación N° 002/2015. **CLAUSULA OCTAVA: FIANZAS.** EL CONTRATISTA rendirá por su cuenta y a favor del HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS" a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las fianzas siguientes: **FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato el CONTRATISTA, deberá rendir a favor del HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS" una garantía de cumplimiento de contrato por un valor de **OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (US\$8,476.81)**, equivalentes al **DOCE POR CIENTO (12%)** del monto total del CONTRATO, la cual deberá entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente contrato Esta Fianza estará vigente por el periodo de **DOCE MESES (12)** a partir de la fecha de distribución del contrato (anexo 4 de las bases). Las fianzas deberán presentarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital Nacional "Santa Gertrudis", San Vicente, ubicada en el Área Administrativa de este centro. La fianza deberá presentarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital Nacional "Santa Gertrudis", San Vicente, ubicada en el Área Administrativa de este centro. **CLAUSULA NOVENA:** MULTAS POR ATRASO. En el caso de atraso por parte del CONTRATISTA en la entrega del suministro objeto del presente CONTRATO, en el plazo indicado en la cláusula **TERCERA**, éste pagará al HOSPITAL en concepto de multa por cada día de atraso el **CERO PUNTO UNO POR CIENTO (0.1%)**, del valor total del suministro atrasado en los primeros treinta días, en los siguientes treinta días la cuantía de la multa diaria será del **CERO PUNTO CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.125%)** y los siguientes días de atraso la cuantía de la multa diaria será del **CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%)**. El porcentaje de la multa previamente establecido, será aplicable al monto total del contrato incluyendo los incrementos y adiciones, si se hubieren hecho. En todo caso, la multa mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de obras, bienes o servicios adquiridos por licitaciones o concursos, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio. El





hospital podrá deducir de cualquier cantidad que se adeude al CONTRATISTA la suma a que asciende la multa o podrá hacerla efectiva a través de la Fianza del Cumplimiento de Contrato o exigir del Contratista su pago directo. El pago de la multa no exime al CONTRATISTA de las obligaciones que se establecen en este contrato. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por Arreglo Directo de acuerdo en lo dispuesto en los Artículos Nos. 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno deberá ser sometida para decisión final a proceso de Arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el titulo tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. El lugar del Arbitraje será la Ciudad de San Vicente y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Vicente que tenga Jurisdicción en lo Civil y Mercantil. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RECEPCION DEL SUMINISTRO.** Cuando el Suministro especificado en el presente contrato, haya sido entregado y recibido en el Almacén indicado en la cláusula **TERCERA** de este contrato el HOSPITAL procederá a la inspección para verificar si el suministro está acorde al contrato y hará la recepción correspondiente. La inspección mencionada se verificará en presencia del Contratista o de un delegado que éste nombre para tal efecto, si éste así lo requiere, levantándose el acta de recepción correspondiente. Cuando se compruebe defectos en la entrega, el contratista deberá reponer o cumplir a satisfacción del HOSPITAL dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de inspección, si el contratista no subsana los defectos comprobados se tendrá por incumplido el contrato, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y se dará por terminado el mismo sin responsabilidad para el HOSPITAL Si después de la recepción, se detectaran daños o fallas en el producto, imputables al contratista, El Hospital exigirá el cambio o petición que el contratista atenderá en un plazo no mayor de 3 días hábiles posteriores a la notificación **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACION DEL CONTRATO.** EL HOSPITAL podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) El CONTRATISTA no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato. b) La



mora del CONTRATISTA en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual. c) EL CONTRATISTA entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Cláusula Tercera del presente contrato y lo establecido en las Bases de la Licitación pública N° 02/2015, referente a: **ENTREGA DE “PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS PARA CONSUMO HUMANO Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA EL AÑO 2015” FONDOS GOES,** el Hospital notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Así mismo el Hospital, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES.** Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, éstas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización de la Dirección y se formalizarán a través de las resoluciones modificativas que ameritare el caso. Queda entendido que el Hospital se reserva derecho de incrementar el presente contrato hasta en un porcentaje máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del mismo; para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que amerite el caso. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de distribución del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: JURISDICCION.** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Vicente, El Salvador. **EL CONTRATISTA** aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el HOSPITAL quién lo exime de rendir fianza **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las



establecidas por este contrato y las Leyes de éste país. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO.** Para la Administración del presente contrato el Hospital delega a la Licenciada Fátima Carmiña Henríquez de Molina, Jefe de Alimentación y Dietas, Según Acuerdo N° 86 del seis de octubre del dos mil catorce, quien será la responsable de la ejecución del presente contrato, debiendo en su caso verificar el debido cumplimiento en los Términos establecidos e informar a la UACI, cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al artículo ochenta y cinco de la LACAP. Así mismo será el enlace entre el contratista y el contratante. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: NOTIFICACION.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: EL HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", San Vicente en Segunda Avenida Sur Número veintitrés, Barrio San Francisco, San Vicente, y el CONTRATISTA, Barrio Las Victorias, Avenida Masferrer Casa N° 9, Ciudad Delgado San Salvador, Teléfono: 2205-4600, correo electrónico: sara7leon@hotmail.com, En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de San Vicente, a los tres días del mes de febrero del año dos mil quince.-

  
**Dra. Eva María Orellana Chacón**  
**CONTRATANTE**



  
**Sra. María Ángela León López**  
**CONTRATISTA**



**Tienda Sarita**  
Venta de Otros Productos no Clasificados  
Previamente

En la Ciudad y Departamento de San Vicente a las once horas treinta y siete minutos del día tres de febrero de dos mil quince. Ante Mí, **CARLOS REMBERTO MONTANO QUINTANILLA**, Notario, del domicilio de esta ciudad, COMPARECEN: la señora **EVA MARIA ORELLANA CHACON**, de cuarenta y cinco años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de la Ciudad de Soyapango en el departamento de San Salvador, persona a quien conozco y



además me exhibe su Documento Único de Identidad Número

con Número de Identificación

Tributaria:

uno dos siete - cinco; actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "Santa Gertrudis", San Vicente, en carácter de Directora y que en el transcurso de éste instrumento se denomina el **HOSPITAL**, con Número de Identificación Tributaria:

, personería que **DOY FE** de ser legitima y suficiente de conformidad al Artículo **SIETE**, del Reglamento General de Hospitales, emitido el día diez de junio de mil novecientos noventa y seis, publicado el día catorce de junio de mil novecientos noventa y seis, en el Diario Oficial al Numero **CIENTO DIEZ**, del Tomo **TRESCIENTOS TREINTA Y UNO**; b) según Decreto Legislativo número **SETECIENTOS SETENTA Y DOS**, publicado en el Diario Oficial número **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS**, Tomo número **TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO** de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil ocho, c) Y el Acuerdo número **CIENTO SESENTA Y OCHO**, de fecha treinta y uno de julio del año dos mil nueve, suscrito por la entonces Ministra del Ramo de Salud, **Doctora María Isabel Rodríguez**, y por la otra, la Señora **MARIA ANGELA LEON LOPEZ**, de treinta y ocho años de edad, Comerciante, del domicilio de la Ciudad y departamento de San Salvador, persona a quien no conozco, y por ello la identifico por medio de su Documento Único de Identidad número

con Número de Identificación Tributaria:

quien actúa en carácter personal y como propietaria de la Empresa Comercial denominada





“TIENDA SARITA”, con Número de Matrícula DOS CERO CERO SEIS CERO CINCO SIETE CINCO NUEVE OCHO UNO DOS SIETE UNO TRES UNO DOS CINCO CINCO DOS CINCO SEIS, que se dedica a la Compraventa de artículos de Consumo diario; y que en lo sucesivo se denominará “EL CONTRATISTA” Y ME PRESENTAN EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, otorgado en esta ciudad, este mismo día, escrito en seis hojas de papel común, en el cual esencialmente consta: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar los “PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS PARA CONSUMO HUMANO Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA EL AÑO DOS MIL QUINCE” FONDOS GOES, en lo que se refiere a los renglones: UNO, DOS, CUATRO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, DIEZ, QUINCE, DIECISEIS, VEINTIUNO, VEINTIDOS, VEINTITRES, VEINTICUATRO, VEINTISEIS, TREINTA Y UNO, TREINTA Y DOS, TREINTA Y TRES, TREINTA Y CINCO, TREINTA Y SEIS, TREINTA Y SIETE, TREINTA Y NUEVE, CUARENTA Y DOS, CUARENTA Y TRES, CUARENTA Y CUATRO, CUARENTA Y SEIS, CUARENTA Y SIETE, CUARENTA Y NUEVE, CINCUENTA, CINCUENTA Y UNO, CINCUENTA Y DOS, CINCUENTA Y TRES, CINCUENTA Y CINCO, CINCUENTA Y NUEVE, SESENTA Y DOS, SESENTA Y CINCO, SESENTA Y SIETE, SESENTA Y NUEVE, SETENTA, SETENTA Y UNO, SETENTA Y DOS, SETENTA Y TRES, SETENTA Y CUATRO, SETENTA Y SEIS, SETENTA Y SIETE, SETENTA Y OCHO, SETENTA Y NUEVE y OCHENTA. CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las bases de la Licitación Pública Número CERO CERO DOS / DOS MIL QUINCE, para el suministro de “PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS PARA CONSUMO HUMANO Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA EL AÑO DOS MIL QUINCE” FONDOS GOES; b) La oferta del contratista presentada en el

Hospital el quince del mes de diciembre de dos mil catorce; c) La Resolución de Adjudicación Número SIETE/ DOS MIL QUINCE; d) Las Garantías; e) Las modificativas (si las hubiere); y f) Otros documentos que emanen del presente contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y éstos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** Los Plazos de entrega de los productos contratados deberán apegarse estrictamente a la siguiente programación: Según necesidad del "Hospital". Los pedidos se harán con una semana de anticipación a través de órdenes de pedido emitidas por el Administrador de Contrato, Lugar y hora de entrega: de las ocho horas a las doce horas, el CONTRATISTA deberá entregar al HOSPITAL el producto específico que se le solicite, el CONTRATISTA estará en la obligación de hacer la entrega correspondiente en el Almacén del HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE, en días hábiles contados a partir de la fecha de distribución del Contrato. **CLAUSULA CUARTA: ATRASO Y PRÓRROGAS DE CONTRATO.** Si "EL CONTRATISTA" se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y documentado, EL HOSPITAL podrá prorrogar el plazo de entrega. "EL CONTRATISTA" dará aviso por escrito al HOSPITAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido esta omisión será razón suficiente para que el HOSPITAL deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del





plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una acta modificativa de contrato autorizado por LA DIRECCION del HOSPITAL, que aceptará "El CONTRATISTA". La prórroga del plazo no se dará por atraso causado por negligencia del CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. **CLAUSULA QUINTA:** MONTO TOTAL DEL CONTRATO El monto total del presente contrato es de SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA que el Hospital Nacional "Santa Gertrudis" de San Vicente pagará al contratista ó a quién éste designe legalmente por el suministro objeto de éste contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **CLAUSULA SEXTA:** COMPROMISO PRESUPUESTARIO. El HOSPITAL, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato, ha constituido los cifrados presupuestarios de la siguiente manera: CIFRADO PRESUPUESTARIO FONDOS GOES: DOS MIL QUINCE - TRES DOS UNO UNO - TRES - CERO DOS - CERO DOS - DOS UNO - UNO ESPECIFICO: CINCO CUATRO UNO CERO UNO. **CLÁUSULA SEPTIMA:** CONDICIÓN Y FORMA DE PAGO. PLAZO FORMA Y TRAMITE DE PAGO. Por motivo de cierre contable, no se recibirá suministro y dará trámite a facturas y documentos de pago los últimos tres días de cada mes. La cancelación se efectuará en la División de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del HOSPITAL, ubicada en la segunda Avenida Sur Número veintitrés, Barrio San Francisco, San Vicente, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de TREINTA a SESENTA días calendario

posteriores a la fecha en que el contratista presente en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del HOSPITAL, factura en duplicado cliente y cinco fotocopias, detallando en ella el número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de contrato, número de renglón, la descripción del producto entregado, unidad de medida, cantidad, número de lote, fecha de expiración, precio unitario, precio total, además detallando el uno por ciento en concepto de retención sobre el cual se le entregará el respectivo comprobante de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; la que deberá presentar en la Unidad Financiera Institucional a nombre del Hospital Nacional "Santa Gertrudis" San Vicente, debidamente firmadas y selladas con fecha de recibido por el Guardalmacén, Original del Acta de Recepción emitida por el Administrador de contrato y Guardalmacén del Almacén, y fotocopia de aprobación de la fianza de Cumplimiento de Contrato por parte de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con la factura de la primera entrega. La Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del HOSPITAL proporcionará el Quedan correspondiente. Queda entendido que el Contratista se somete al procedimiento del pago establecido y agregado en las Bases de la Licitación Pública Número CERO CERO DOS / DOS MIL QUINCE. **CLAUSULA OCTAVA:** FIANZAS. EL CONTRATISTA rendirá por su cuenta y a favor del HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS" a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las fianzas siguientes: **FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato el





CONTRATISTA, deberá rendir a favor del HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS" una garantía de cumplimiento de contrato por un valor de OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA , equivalentes al DOCE POR CIENTO del monto total del CONTRATO, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente contrato Esta Fianza estará vigente por el periodo de DOCE MESES a partir de la fecha de distribución del contrato (Anexo CUATRO de las bases). Las fianzas deberán presentarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital Nacional "Santa Gertrudis", San Vicente, ubicada en el Área Administrativa de este centro. La fianza deberá presentarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital Nacional "Santa Gertrudis", San Vicente, ubicada en el Área Administrativa de este centro. **CLAUSULA NOVENA:** MULTAS POR ATRASO. En el caso de atraso por parte del CONTRATISTA en la entrega del suministro objeto del presente CONTRATO, en el plazo indicado en la cláusula TERCERA, éste pagará al HOSPITAL en concepto de multa por cada día de atraso el CERO PUNTO UNO POR CIENTO, del valor total del suministro atrasado en los primeros treinta días, en los siguientes treinta días la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO y los siguientes días de atraso la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO. El porcentaje de la multa previamente establecido, será aplicable al monto total del contrato incluyendo los incrementos y adiciones, si se hubieren hecho. En todo caso, la multa mínima a imponer en

incumplimientos relacionados con la contratación de obras, bienes o servicios adquiridos por licitaciones o concursos, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio. El hospital podrá deducir de cualquier cantidad que se adeude al CONTRATISTA la suma a que asciende la multa o podrá hacerla efectiva a través de la Fianza del Cumplimiento de Contrato o exigir del Contratista su pago directo. El pago de la multa no exime al CONTRATISTA de las obligaciones que se establecen en este contrato. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por Arreglo Directo de acuerdo en lo dispuesto en el Artículo ciento sesenta y tres y Artículo ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno deberá ser sometida para decisión final a proceso de Arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el título tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. El lugar del Arbitraje será la Ciudad de San Vicente y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Vicente que tenga Jurisdicción en lo Civil y Mercantil. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RECEPCION DEL SUMINISTRO.** La entrega comprende, llevar a la Unidad Financiera, acta de recepción y factura para completar el proceso, caso contrario se tendrá por no entregado el servicio o producto, que se traducirá en incumplimiento de entrega. Los horarios para tramitar actas y documentos de pago son de las siete horas treinta minutos a las doce horas; y de las trece horas a las catorce horas treinta minutos. Cuando





el Suministro especificado en el presente contrato, haya sido entregado y recibido en el Almacén indicado en la cláusula **TERCERA** de este contrato el HOSPITAL procederá a la inspección para verificar si el suministro está acorde al contrato y hará la recepción correspondiente. La inspección mencionada se verificará en presencia del Contratista o de un delegado que éste nombre para tal efecto, si éste así lo requiere, levantándose el acta de recepción correspondiente. Cuando se compruebe defectos en la entrega, el contratista deberá reponer o cumplir a satisfacción del HOSPITAL dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de inspección, si el contratista no subsana los defectos comprobados se tendrá por incumplido el contrato, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y se dará por terminado el mismo sin responsabilidad para el HOSPITAL Si después de la recepción, se detectaran daños o fallas en el producto, imputables al contratista, El Hospital exigirá el cambio o petición que el contratista atenderá en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores a la notificación **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACION DEL CONTRATO.** EL HOSPITAL podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) El CONTRATISTA no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato. b) La mora del CONTRATISTA en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual. c) EL CONTRATISTA entregue el suministro en inferior, calidad, o de otra marca, a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato, pudiendo en estos casos, el Contratante reclamar la correspondiente indemnización por

daños y perjuicios o exigir el cumplimiento de lo contratado; y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESACION, EXTINCCION, CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del noventa y dos al Artículo cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Cláusula Tercera del presente contrato y lo establecido en las Bases de la Licitación pública Número CERO CERO DOS/DOS MIL QUINCE, referente a: ENTREGA DE “PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS PARA CONSUMO HUMANO Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA EL AÑO DOS MIL QUINCE” FONDOS GOES, el Hospital notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Así mismo el Hospital, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES.** Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, éstas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización de la Dirección y se formalizarán a través de las resoluciones modificativas que ameritare el caso. Queda entendido que el Hospital se reserva derecho de incrementar el presente contrato hasta en un porcentaje máximo del veinte por ciento del valor total del mismo; para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que amerite el caso. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha





de distribución del mismo y finaliza el día treinta y uno de diciembre de dos mil quince. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: JURISDICCION.** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Vicente, El Salvador. El CONTRATISTA aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el HOSPITAL quién lo exime de rendir fianza **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO.** Para la Administración del presente contrato el Hospital delega a la Licenciada Fátima Carmiña Henríquez de Molina, Jefe de Alimentación y Dietas, Según Acuerdo Número OCHENTA Y SEIS del seis de octubre de dos mil catorce, quien será, la responsable de la ejecución del presente contrato, debiendo en su caso verificar el debido cumplimiento en los Términos establecidos e informar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Así mismo será el enlace entre el contratista y el contratante. La administración se hará de conformidad al Artículo ochenta y dos Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y "Manual de procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública/ dos mil catorce". **CLAUSULA DECIMA NOVENA:**

NOTIFICACION. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: EL HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", San Vicente en Segunda Avenida Sur Número veintitrés, Barrio San Francisco, San Vicente, y el CONTRATISTA, Barrio Las Victorias, Avenida Masferrer Casa Número nueve, Ciudad Delgado San Salvador, Teléfono: veintidós cero cinco - cuarenta y seis cero cero, correo electrónico: [sara7leon@hotmail.com](mailto:sara7leon@hotmail.com). Me siguen manifestando los comparecientes, que las firmas que aparecen puestas al calce del anterior documentos son suyas, por haber sido puestas de su puño y letra y como tales las reconocen, ratificando todos los conceptos y obligaciones que se consignan en el mismo Yo, el Notario, DOY FE: Que las firmas relacionadas **SON AUTENTICAS** por haber sido puestas por los otorgantes a mi presencia y además que estos han reconocido como propias las obligaciones consignadas en el contrato que antecede. Así se expresaron los otorgantes a quienes explique lo efectos legales de esta Acta Notarial, que consta de seis hojas; y leído que les fue por mi lo escrito en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.

